



**COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A.C. (CMDPDH)**

Estatus Consultivo ante la Organización de los Estados Americanos (OEA)

Miembro Afiliado de la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH)



**Justicia para Nuestras Hijas**

**INFORME PRESENTADO A LA RELATORA SOBRE DERECHOS DE LA MUJER  
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
SUSANA VILLARAN**

JUNIO 2004



**COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A.C. (CMDPDH)**

Estatus Consultivo ante la Organización de los Estados Americanos (OEA)

Miembro Afiliado de la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH)



## **Justicia para Nuestras Hijas**

**Dra. Susana Villarán**  
**Relatora sobre Derechos de la Mujer**  
**Comisión Interamericana**  
**de Derechos Humanos (CIDH)**  
**PRESENTE**

Ref: Información sobre la situación de las mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua

Distinguida Relatora:

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y Justicia para nuestras Hijas, nos dirigimos a usted con el fin de presentarle información actualizada respecto de la situación de los asesinatos y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua.

El seguimiento de esta situación que ha venido realizando la Relatoría que Usted encabeza y las recomendaciones emanadas del informe de la visita al estado de Chihuahua, han sido fundamentales para impulsar acciones para investigar y prevenir esta violencia sistémica contra las mujeres.

En octubre de 2003 se realizó la cuarta audiencia temática sobre la "Situación de los derechos humanos de las mujeres en Ciudad Juárez". Desde la última audiencia hasta el momento, se han desarrollado acontecimientos que consideramos necesario hacer de su conocimiento, así como profundizar en algunos puntos de la información que se brindó en esta última audiencia.

Los puntos que queremos resaltar son los siguientes:

## **1. PARÁLISIS EN LAS INVESTIGACIONES**

Las diversas denuncias públicas, así como la participación activa de las madres y las organizaciones de derechos humanos en la integración de las investigaciones - en las que se han solicitado diligencias a las autoridades responsables -, trajeron como consecuencia que las autoridades suspendieran todas las reuniones de trabajo con la coadyuvancia y sus representantes legales.

Aunado a lo anterior, las autoridades han omitido la debida notificación respecto de las diligencias y acciones que se están llevando a cabo para investigar los crímenes, violentando así los derechos de las víctimas.

Si bien no se habían dado muchos avances en las mesas de trabajo con las autoridades del estado de Chihuahua, lo cierto es que desde la suspensión de este espacio hay una total parálisis en las investigaciones. No se reporta ningún avance significativo por lo menos en los casos en los que la CMDPDH y Justicia para Nuestras Hijas somos representantes legales.

Las investigaciones de las jóvenes desaparecidas y asesinadas en Ciudad Juárez y la Ciudad de Chihuahua, son muestra de esta grave situación.

## **Renuncia del Procurador del estado de Chihuahua**

El 8 de marzo del presente año, el ahora ex procurador de Justicia del estado de Chihuahua, Jesús José Solís Silva, presentó su renuncia al cargo como resultado de la presión por los reiterados señalamientos en su contra, denunciando su responsabilidad en materia de corrupción y presuntos vínculos con el narcotráfico. Los señalamientos contra Solís Silva aumentaron a principios de este año, luego de que se descubrieron en Ciudad Juárez fosas clandestinas en donde fueron sepultadas 12 personas, en cuyos secuestros y ejecuciones habrían participado agentes de la Policía Judicial del estado (PGJE).

Aunque se considera positiva la salida de Solís Silva de la Procuraduría del estado, existe cierta intranquilidad por el nuevo Procurador que recientemente se designó, Jesús Antonio Piñón Jiménez, quien hasta la renuncia de Solís Silva se desempeñaba como Subprocurador. La preocupación surge por su vinculación en la detención de David Meza, quien fuera torturado el año pasado por el presunto asesinato de Neyra Azucena Cervantes, en la Ciudad de Chihuahua.

- **DESAPARICIONES**

El problema de las desapariciones de mujeres y niñas en Ciudad Juárez y en Chihuahua sigue siendo sumamente preocupante, ya que las autoridades continúan sin realizar las debidas acciones para la pronta y oportuna localización de las víctimas. Resulta preocupante la forma en que se clasifican los casos, ya que cuando las autoridades del estado reciben un caso deciden si la desaparición es de *bajo* o *alto* riesgo; dicha clasificación se hace mediante criterios que desconocemos y en el contexto del patrón de mujeres desaparecidas y posteriormente asesinadas nos parece preocupante que dicha clasificación lleve a una mayor o menor investigación de los hechos y que siga poniendo en riesgo la vida de las víctimas.

La falta de una investigación adecuada sobre las mujeres desaparecidas en Ciudad Juárez y Chihuahua, ha propiciado que no haya certeza sobre la cifra exacta. Amnistía Internacional señaló que según la información que han proporcionado diferentes organizaciones civiles mexicanas, hay aproximadamente 400 desaparecidas, mientras que el gobierno de Chihuahua habla sólo de 70. Por su parte la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene contemplados 4000 registros de mujeres desaparecidas de 1993 al 2003.

En este año se calcula que existen aproximadamente 7 desaparecidas. Esas cifras las tenemos registradas en una base de datos que hemos realizado a partir de las notas que aparecen en los diferentes medios de comunicación. Recientemente solicitamos a la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua, información referente al número de mujeres desaparecidas y asesinadas, sin que hasta la fecha hayamos obtenido alguna respuesta. (Anexo 1)

Desde el mes de junio de 2002 se habían sostenido reuniones de trabajo con las madres de las jóvenes y las autoridades responsables de las indagatorias a efecto de contar con líneas de investigación conjuntas; sin embargo, éstas fueron suspendidas sin ninguna explicación desde agosto de 2003 a raíz de la presentación del Informe de Amnistía Internacional "Muertes Intolerables, México 10 años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua".

Incluso en algunas reuniones se llegaron a emitir amenazas por parte de las autoridades, mismas que se encuentran documentadas en las minutas de trabajo, como en la del día 15 de octubre de 2002, en la que la Lic. Ruiz Romo señaló: "de continuar el señor Alberto Escobar (padre de una víctima) con esa actitud, no se seguirán las juntas ya que el motivo y la razón de su formación son con la finalidad de informar a las mamás en los casos de las desapariciones de sus hijas".

Lamentablemente el avance en las investigaciones ha sido mínimo, pues las diligencias se han limitado a solicitar declaraciones de testigos que ya habían sido tomadas por la Procuraduría del Estado, ésto con el propósito de negarse a iniciar nuevas líneas de investigación, tales como prostitución infantil a pesar de que la Procuraduría General de la República anunció que cuenta con áreas especializadas para tales efectos.

Ante esta parálisis en las investigaciones se han presentado escritos a efecto de exigir la continuidad de las reuniones de trabajo, pero lamentablemente no ha habido respuesta alguna. Es por ello que el día 10 de diciembre de 2003, en relación con los compromisos adquiridos por parte del Presidente la República con las madres de las víctimas, se presentaron varias denuncias ante la Procuraduría General de la República, a efecto de impulsar una investigación adecuada y con los recursos necesarios por parte de las autoridades federales.

Existen algunos casos de desapariciones que ejemplifican la parálisis en las investigaciones, tales como los siguientes:

El 11 de marzo de 1998, Silvia Arce salió rumbo a su trabajo en un bar pero ya nunca regresó. Las investigaciones realizadas por las autoridades expresan que se encuentran involucrados como presuntos responsables, sujetos que fungían como policías judiciales federales, por lo que las autoridades se comprometieron a llevar a cabo investigaciones prontas y eficaces. Sin embargo, al pasar de los años se ha notado una actuación negligente e irresponsable por parte de las autoridades, ya que a pesar de contar con varias líneas de investigación que los podrían llevar a la identificación de los responsables, se han dejado de lado, propiciando con esto que siga reinando la impunidad.

Asimismo, recientemente fue secuestrada una mujer, quien al escaparse de sus captores declaró ante las autoridades saber el lugar en donde la habían tenido retenida, sin embargo en la Fiscalía Mixta se desecharon dichas declaraciones, argumentando que la mujer estaba en estado de ebriedad y lo que había dicho eran falsas acusaciones para justificar ante sus padres que no llegó a tiempo a su casa, e incluso amenazaron con levantarle cargos por delito de falsedad en su declaración.

- **ASESINATOS**

Desde 1993 a la fecha más de 370 mujeres han sido asesinadas con violencia extrema sin que hasta el momento se hayan podido esclarecer todos los hechos ni frenar los asesinatos.

Respecto de los casos que atiende la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), no se ha presentado ningún avance significativo, a pesar de la instalación de la Agencia Mixta que fue creada a partir del Convenio de Colaboración entre la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua y la Procuraduría General de la República.

También es importante mencionar que no existe coincidencia entre las cifras que establecen las organizaciones nacionales, internacionales y el gobierno de Chihuahua, lo cual se debe a la falta de seriedad en las investigaciones. Por ejemplo, Amnistía Internacional en su informe "México: 10 años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua", contempla 375 mujeres asesinadas. Por su parte, el Instituto de la Mujer del estado de Chihuahua realizó una auditoría periodística en la que se establecen 321 homicidios de mujeres de enero de 1993 a julio de 2003. Asimismo, el Procurador General de Justicia de la República, Rafael Macedo de la Concha, declaró recientemente que el número de mujeres asesinadas ascendía a casi 400.

En lo que sí coinciden los distintos informes, es en el hecho de que la mayoría de las víctimas eran mujeres y niñas entre los 15 y 25 años, casi todas ellas migrantes y trabajadoras de la industria maquiladora, de pequeñas tiendas o estudiantes.

En lo que va del año, según datos de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua, se han registrado 7 hallazgos de cuerpos de mujeres con características similares, tales como violaciones sexuales y violencia extrema antes de ser asesinadas y abandonadas en lugares hostiles. Las edades de las mujeres oscilan entre los 18 y 33 años según los estudios que han realizado los peritos.

Sobre las investigaciones de homicidios, la Relatora Martha Altolaguirre recomendó que para mejorar la aplicación de la debida diligencia en la investigación, procesamiento y castigo de los responsables de la violencia contra la mujer, el Estado debe "Lograr que las investigaciones de los asesinatos de mujeres se desarrollen, desde su inicio, sobre la base de planes de investigación en que se tenga en cuenta el predominio de la violencia contra la mujer y posibles vínculos mutuos entre determinados casos."

Por otra parte, señaló que el Estado mexicano debe "Garantizar una adecuada supervisión de los funcionarios encargados de adoptar medidas de reacción e investigación frente a delitos de violencia contra la mujer y garantizar la efectiva aplicación de los mecanismos establecidos para llamarlos a responsabilidad en las esferas administrativa, disciplinaria o penal, según el caso, cuando estén omisos en el cumplimiento de sus cometidos conforme a la ley".

Nos parece preocupante el hecho de que a pesar de la presión ejercida por las organizaciones y las recomendaciones que han dado los instrumentos nacionales e internacionales, así como las nuevas instancias que se han creado para combatir la violencia que aqueja al estado de Chihuahua, se sigan llevando a cabo este tipo de actos violentos en contra de las mujeres y no se realicen las investigaciones pertinentes para identificar a los asesinos, a pesar de contar con muchas evidencias que podrían ser muy útiles para armar líneas de investigación, tal y como se demuestra en los casos que se exponen a lo largo de este informe.

Como ejemplo de la ineficiencia en las investigaciones de los homicidios exponemos los siguientes casos:

El 2 de marzo de 2002, desapareció Paloma Angélica Escobar Ledesma en la ciudad de Chihuahua, quien contaba con sólo 16 años de edad. Al día siguiente de la desaparición, la madre de Paloma levantó una denuncia ante las autoridades correspondientes, sin embargo no se llevó a cabo una búsqueda de la menor. Más adelante, el día 29 del mismo mes, el cuerpo de Paloma fue hallado en la carretera Chihuahua - Ciudad Aldama mostrando lesiones físicas, evidencia de abuso sexual, y una luxación de la columna vertebral a la altura de las cervicales que aparenta ser la causa de la muerte. Hasta este momento las autoridades comenzaron una investigación en torno al caso de Paloma.

Las investigaciones se han hecho de manera sumamente deficiente, pues el levantamiento de las evidencias no se llevó a cabo con el cuidado necesario, lo que derivó en la desaparición de algunas de estas. En lo que respecta a las evidencias que sí se conservaron, cabe desatacar que no se les ha dado el suficiente resguardo ni se ha realizado la adecuada investigación científica.

La actuación de las autoridades también ha sido muy deficiente, por que no se han llevado a cabo las diligencias necesarias y se han desatendido líneas de investigación que podrían llevar a la identificación de los responsables. Es importante poner de relieve el hecho de que hubo un desvío en la investigación relacionado con la fabricación de culpables a raíz de la siembra de evidencias realizada por una comandante de la Policía Judicial del Estado, quien llevaba a cabo la investigación.

Otro ejemplo de la ineficiencia de las investigaciones, es que las autoridades han manifestado que han perdido información que ya se encontraba dentro del expediente, lo que pone en evidencia el poco interés por parte de las autoridades de resolver el caso.

El caso sigue abierto, pero no se han realizado las diligencias que han sido solicitadas por los coadyuvantes e incluso no se ha querido dar pleno acceso al expediente a la madre de Paloma, quien funge como coadyuvante.

Entre los casos más recientes que demuestran que no sólo continúan los asesinatos sino también las irregularidades en las investigaciones esta el siguiente:

El 10 de marzo de 2004, fue encontrada muerta semidesnuda una mujer de aproximadamente 20 años, en la zona poniente de la ciudad donde se encuentran las colonias Lomas de Poleo, Anapra y Cerro del Cristo Negro.

En esa parte de la ciudad, una de las más pobres, se han hallado aproximadamente 25 mujeres asesinadas en los pasados 11 años. El cuerpo de esta joven, con huellas de abuso sexual, tenía por abajo de la cintura un pantalón deportivo color verde y una blusa negra desabotonada. Fue abandonada a unos 800 metros del cerro del Cristo Negro, donde también fueron ubicados seis cuerpos de adolescentes entre octubre de 2002 y febrero de 2003.

La Procuraduría de Justicia del estado informó que la víctima era de complexión robusta, tez clara, cabello largo. Explicó que al momento de revisarla no presentaba rigidez cadavérica y tenía al menos seis horas de haber fallecido.

Al sitio donde se localizó a la víctima acudieron las fiscales que investigan crímenes de mujeres, Angela Talavera, de la Procuraduría de Justicia estatal, y María López Urbina, de la Procuraduría General de la República (PGR), con sus equipos técnicos para efectuar el levantamiento del cuerpo.

Asimismo, personal del grupo especial de la Agencia Federal de Investigación (AFI) y de la PGR realizaron una inspección en toda la zona a bordo de un helicóptero. Otros 100 efectivos interrogaron a vecinos que tienen sus casas cerca de donde se ubicó el cadáver, quienes informaron que desde hace varios meses había vigilancia policiaca constante, "pero extrañamente ese día no la hubo".

Durante las investigaciones, elementos de la Fiscalía Mixta para la Investigación de Crímenes contra Mujeres, encabezada por Angela Talavera Lozoya, trataron de impedir el ingreso al lugar del crimen a los efectivos de la AFI, encabezados por la fiscal especial María López Urbina. Tras una discusión les permitieron el ingreso con una cámara de video. (Anexo 2)

Es evidente que las investigaciones de los homicidios en el estado de Chihuahua han continuado siendo resueltos sin realizar las investigaciones periciales adecuadas que permitan tener certeza sobre la identidad de las víctimas y que se sigue recurriendo a la fabricación de culpables mediante el uso de confesiones arrancadas bajo tortura.

Esta situación se ha presentado en varios casos, como en el de Viviana Rayas en el que fueron inculpados Ulises Perzébal y Cynthia Kiecker, quienes denunciaron haber sido torturados al igual que los testigos a quienes se les obligó a inculparlos. Otro caso es el de Neyra Azucena Cervantes, en donde su primo David Meza Argueta, fue detenido a pesar de haber declarado que su confesión fue obtenida bajo tortura y de contar con suficientes pruebas que expresan que se encontraba en el sur del país. El caso más reciente es el de Luisa Rocio Chávez, en donde se presentó ante la Procuraduría a tres sujetos como responsables del asesinato, sin que conste ningún elemento de investigación que permita establecer un posible móvil y nexo entre los presuntos homicidas y la víctima.

La Relatoría Especial sobre Derechos de la Mujer, emitió en el informe de su visita al estado de Chihuahua, recomendaciones para mejorar la aplicación de la debida diligencia en la investigación, procesamiento y castigo de los responsables de la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua, en donde establece que se debe: "Elaborar y aplicar un plan de acción referente a las denuncias pendientes sobre desaparición de mujeres, para asegurar que se estén examinando todas las posibilidades razonables de investigación, así como cruzar los datos relacionados a las desapariciones con los referentes a homicidios, a fin de identificar posibles conexiones o modalidades".

Sin embargo, lo anteriormente señalado deja de manifiesto que hasta la fecha no se han presentado avances significativos respecto del cumplimiento de las recomendaciones relativas a la debida diligencia ni en la investigación de las desapariciones y los asesinatos ni en su prevención.

Ello demuestra que a pesar de los esfuerzos que ha venido informando el Gobierno Mexicano a la CIDH, en el sentido de haber creado instancias y mecanismos adecuados para garantizar el derecho de las víctimas y la debida diligencia, todavía no hay avances significativos. Los mecanismos para la investigación no han sido eficientes por varias razones, por un lado no hay un protocolo adecuado de investigación de crímenes violentos en contra de mujeres (ello que se comprueba analizando las inconsistencias que tienen los informes presentados por el Gobierno Mexicano a la CIDH), y por otra parte no se ha garantizado la imparcialidad de los funcionarios encargados de las investigaciones, dado que existen casos en donde se han encontrado autoridades involucradas en las violaciones de los derechos humanos. Todo ello ha provocado que la impunidad continúe al igual que los asesinatos y desapariciones de mujeres y niñas.

Como claro ejemplo de la pésima actuación de las autoridades y de la complicidad en actos relacionados con la violencia contra las mujeres y niñas, tenemos el caso de Héctor Armando Lastra Muñoz, subjefe de Averiguaciones Previas de Ciudad Juárez, quien el día 26 de febrero fue detenido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, al descubrir que estaba involucrado en una red de prostitución de jovencitas menores de edad. Esta información se obtuvo gracias a una denuncia realizada en la Fiscalía Mixta por los padres de la menor Linda Corazón Ramírez Beltrán.

Según declaraciones del Subprocurador General de Justicia del Estado de Chihuahua, Jesús Antonio Piñón Jiménez, *"Esta persona (Armando Lastra) enganchaba a jóvenes menores de edad para que fueran una especie de edecanes y modelos, y en realidad iban a ser presentadas ante personas que ellos conseguían para prostituirlas"*. Asimismo, declaró que a dicho ex funcionario se le fincarían cargos por el delito de estupro debido a que utilizaba sexualmente a una jovencita de 17 años como enlace para conseguir otras menores de edad e involucrarlas en la red de prostitución en Ciudad Juárez y que la PGJE estaba integrando una averiguación para consignar los hechos por el delito de lenocinio. Posteriormente, Jesús Antonio Piñón expresó que Armando Lastra sería consignado ante un juez de lo Penal y por tales delitos podría alcanzar un máximo de 16 años en prisión.

Se presentaron dos denuncias, una de ellas por la menor a la que pretendieron reclutar y la otra por la adolescente, Mayra Janet quien sostuvo una relación sentimental con el subjefe de Averiguaciones Previas y hacia la labor de "enganche". En la investigación se localizaron otras cinco menores quienes ya habían sido reclutadas.

Fuentes extraoficiales señalan que una de las líneas de investigación apunta que Armando Lastra tenía relaciones con empresarios de Ciudad Juárez, a quienes les presentaba a las jovencitas, por las que obtenía una jugosa cantidad de dinero. Las jóvenes eran entregadas en una casa de citas para regentearlas por un individuo conocido como Don Beto, donde políticos y gente pudiente eran abastecidos de drogas y jovencitas menores de edad que prostituían.

Armando Lastra fue consignado al Juzgado Primer de lo Penal por los delitos de estupro, lenocinio y contra la correcta formación del menor. Asuntos Internos le impuso una fianza de 600 mil pero como no los garantizó se turno al Juzgado en la causa penal 102/04-III.

El 29 de febrero solicitaron su libertad bajo fianza porque tratarse de delitos no graves, se fijó la fianza por el Juez Arnulfo Arellanes Hernández de 300 mil pesos, 260 se depositaron en efectivo, estuvo asistido de 7 abogados señalando como defensa común a Jorge Terrazas Ramos, negó todos los cargos.

Mayra Janet, señaló que temía que le pasara algo a su hijo, a ella o a cualquiera de sus familiares, si no hacía lo que Armando Lastra le pedía, ya que éste la amenazaba para que consiguiera mujeres que acompañaran a empresarios.

El 29 de febrero del año en curso, Armando Lastra fue puesto en libertad después de haber cubierto la cantidad de 300 mil pesos. Esto se debió a que el juez consideró que el delito de estupro no se cometió porque el presunto victimario no abusó de su inexperiencia sexual, por lo que se consideró que el delito no era grave.

Posteriormente, el 5 de marzo se dio a conocer la noticia de que Armando Lastra desapareció y al preguntar a sus amigos y abogados respondieron que no saben nada de él.

Cabe mencionar que la Procuraduría General de la República, había declarado que iba a atraer los casos relacionados con la prostitución infantil que se llegaran a presentar en el país, sin embargo en éste caso no quiso intervenir argumentando que éste era de competencia estatal.

Asimismo, existe una gran preocupación debido a que las autoridades están obligando a las niñas que fueron víctimas, a declarar en contra de Armando Lastra sin ofrecerles ningún tipo de protección, lo cual es muy grave ya que al no tenerlo ubicado, sería posible que se llevara a cabo algún tipo de represalia en contra de las víctimas si lo acusaran.

Consideramos que el hecho antes relatado constituye una prueba fehaciente de la deficiencia en las investigaciones, así como en la aplicación de la ley, pues con lo sucedido se evidencia el encubrimiento que existe entre las autoridades tanto estatales como federales.

## **2. DISCRIMINACIÓN**

Existe una fuerte actitud discriminatoria y negligente por parte de las autoridades frente al problema de las mujeres en el estado de Chihuahua, lo cual ha provocado no sólo que las desapariciones continúen, sino que además los cuerpos de muchas de las mujeres sean encontrados posteriormente sin vida y con señales de violencia.

Precisamente en este sentido la Recomendación 19 de la CEDAW reconoce como un obstáculo que los Estados no siempre reflejan en sus informes la estrecha relación entre violencia y discriminación sexista de la que México no es la excepción.

En relación con uno de los hallazgos de un cuerpo de mujer realizado en este año, la CMDPDH de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, dirigió cartas a las distintas autoridades, de las cuales la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua, ofreció una respuesta que nos alarmó mucho, ya que ponen de relieve el hecho de que los fines de semana la mujer se dedicaba a la prostitución, hecho que consideramos que no debe justificar ni demeritar de forma alguna la muerte violenta que sufrió la víctima. Asimismo, exponen que este tipo de delitos se presentan más frecuentemente en otras entidades del país o en otros países, tratando así de justificar la ola de asesinatos y desapariciones que se dan sistemáticamente en el estado de Chihuahua. (Anexos 3)

Para dar un ejemplo de la discriminación que se lleva a cabo en la investigación de los casos, exponemos el siguiente:

El 12 de mayo de 2004, el subprocurador de justicia para la zona norte del estado de Chihuahua, Oscar Valadez Reyes, informó que la joven muerta localizada la mañana del miércoles cerca del cerro del Cristo Negro de esta ciudad fue identificada como Rebeca Contreras, de 23 años. La necropsia arrojó que la occisa tuvo relaciones sexuales antes de que fuera estrangulada el lunes.

El funcionario indicó que la joven murió de asfixia por estrangulamiento, que llevaba más de 36 horas sin vida cuando fue hallada y que había tenido relaciones sexuales previamente, aunque aclaró que se desconoce si fue forzada, debido a que no se encontraron huellas de violencia.

Según el subprocurador, "al parecer la mujer era adicta a las drogas, pues presenta venopunciones en ambos brazos", por lo que se le practicó un examen toxicológico. Agregó que la investigación del homicidio quedó a cargo de la fiscalía mixta para la investigación de homicidios de mujeres de la Subprocuraduría de Justicia del estado, ya que el caso no ha sido atraído por la fiscalía especial de la Procuraduría General de la República (PGR).

También informó que las tres instancias de gobierno participan de manera conjunta en las investigaciones, ya que presuntamente el crimen está relacionado con el uso de drogas y el crimen organizado, lo cual es del ámbito federal.

Por su parte, el subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, de la PGR, Mario Alvarez Ledesma, llegó hoy a esta ciudad para coordinar las investigaciones de la mujer localizada sin vida el miércoles.

Sostuvo que su presencia, acompañada de un grupo de especialistas y dos directores generales, se debe a que "el gobierno de la República quiere tener una actuación muy clara, con el propósito de abatir cualquier situación de impunidad".

La comisionada para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, María Guadalupe Morfín Otero, expresó: "el cuerpo de la mujer encontrado ayer puede marcar un parteaguas en las maneras institucionales de intervención para integrar las indagatorias sobre los crímenes y las desapariciones de mujeres".

Al admitir que la procuraduría estatal ha sido severamente cuestionada, recordó que el 8 de marzo renunció el titular de la dependencia, Jesús José Solís Silva; dos semanas antes el subjefe de Averiguaciones Previas de la subprocuraduría para la zona norte, Héctor Armando Lastra Muñoz, fue señalado por su vinculación con la explotación sexual de menores, y además hay órdenes de aprehensión contra 17 mandos medios y superiores de la Policía Judicial del estado, 13 de los cuales están bajo arraigo por el hallazgo de 12 cuerpos con signos de tortura y *ejecución* en la narcofosa ubicada en una casa de colonia Acequias.<sup>1</sup> (Anexo 4)

### ***Crímenes pasionales***

Respecto de los denominados "crímenes pasionales", los derechos de las mujeres están totalmente desconocidos. Desde 1998 todos los informes de la Procuraduría General del Estado de Chihuahua y del Instituto de la Mujer de Chihuahua, han incorporado bajo el rubro de "crímenes pasionales" decenas de casos de mujeres, sin ninguna otra consideración de género o de derechos humanos. En cuanto a los crímenes pasionales se refiere, se ha hecho una aplicación discriminatoria en la defensa del honor implícito en estos delitos.

Al establecer el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, la Convención de "Belem do Pará", consagra en su artículo 6 el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, que incluye entre otros:

- a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b) el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación

Sin embargo, en el caso de Ciudad Juárez y Chihuahua en el diagnóstico y en el tratamiento de la violencia contra la mujer, las autoridades no han erradicado la práctica de clasificar como "crímenes pasionales" los casos que constituyen violencia contra la mujer, con lo cual no sólo se desconocen los derechos de las víctimas sino que se inicia una investigación mal integrada, al ignorar los verdaderos móviles que motivan la violencia en estas ciudades. Esto repercute en el diseño de políticas públicas erróneas respecto de la prevención, investigación y sanción de este tipo de delitos.

---

<sup>1</sup> Periódico *La Jornada*. 12 de mayo de 2004

Las autoridades deben incorporar la doctrina y los avances del derecho internacional de los derechos humanos, el cual ha proscrito y condenado expresamente los delitos por cuestiones de honor y los "delitos pasionales" como una violación de los derechos humanos de la mujer.

Así lo reiteró este año la Comisión de Derechos Humanos en su resolución sobre el tema, al recordar que los Estados tienen, de acuerdo con la legislación internacional, la obligación de no invocar ninguna costumbre, tradición o práctica por motivos religiosos o culturales para eludir su obligación de eliminar esa violencia:

La Comisión de Derechos Humanos, (...) 7. Condena enérgicamente la violencia física, sexual y psicológica que tiene lugar en la familia y que abarca, sin limitarse a estos actos, las palizas, los abusos sexuales de mujeres y niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación marital, el infanticidio de niñas, la mutilación genital femenina, los delitos por cuestiones de honor, los delitos pasionales, las prácticas tradicionales nocivas para la mujer, el incesto, los matrimonios precoces forzados, la violencia no conyugal, la violencia relacionada con explotación sexual comercial y económica.

La Relatora sobre violencia contra la mujer ha advertido los efectos negativos de las figuras jurídicas recargadas en la conducta de las víctimas, porque ubican los delitos en el campo del honor, y no en el campo de los derechos humanos. Es el caso de la tipificación legal o extralegal de los denominados crímenes pasionales. Como ha dicho la relatora según este paradigma, el delito se convierte en una cuestión moral y "no en un problema de la violencia y la causa de la mujer entonces pierde fuerza". En estos sistemas jurídicos la violencia contra la mujer no tiene el lugar que le corresponde ante el sistema penal.<sup>2</sup>

Según el Derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la responsabilidad de ejercer la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer y para aplicar la ley sin discriminación. El caso de los "crímenes pasionales" se asemeja a los "crímenes de honor" por llevar implícita una justificación discriminatoria basada en ideas sexistas sobre comportamientos apropiados de las mujeres: la mayoría de los crímenes pasionales surgen de celos, sospechas de infidelidad y mujeres que se "quejaban".

La Comisión de Derechos Humanos, destacó este año que todas las formas de violencia contra la mujer tienen lugar en el contexto de la discriminación de jure y de facto y de la condición inferior asignada a la mujer en la sociedad. Sobre la discriminación de facto es deber de los Estados evitar la estigmatización de las víctimas en su estructura legal o en la práctica judicial.

---

<sup>2</sup> Informe 2003/75- parr. 38

En México, la práctica judicial descrita de no hacer ninguna referencia a los derechos involucrados en casos de violencia contra la mujer ha sido reafirmada en la interpretación jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia. Es el caso de la única jurisprudencia sobre violencia intrafamiliar que existe, en que la Corte trata la disposición legal del Código Penal sobre homicidio como si la muerte de la víctima en el caso no involucrara una violación de derechos fundamentales<sup>3</sup>.

En la misma línea de lo anterior, en la tipificación de homicidios con privilegio de honor, vigentes en varios estados de la República mexicana, la Corte no menciona ninguna violación de derechos, y la ley asigna una menor pena al que asesine a un cónyuge por encontrarle en el acto sexual con otra persona<sup>4</sup>.

En cuanto a los delitos sexuales, el derecho a la integridad física no ha sido objeto de una jurisprudencia que consolide este derecho. Según estudios especializados, las sentencias de la Suprema Corte se refieren a cómo debe ser entendida la legislación estatal, sin referirse a derechos involucrados. De acuerdo con las organizaciones de mujeres que han hecho este análisis, la Corte deja entrever juicios de valor sobre la sexualidad. El delito que mayor jurisprudencia ha tenido es la violación.

La CIDH se ha referido a la "defensa del honor" para el asesinato de la esposa, como una justificación arcaica. Refiriéndose a la persistencia del uso de esta figura jurídica ha condenado que "la conducta de la víctima continúa siendo un punto central en el proceso judicial para procesar un delito sexual. En vez de centrarse en la existencia de los elementos jurídicos del delito." Por ende, de acuerdo con la Comisión, "las prácticas –toleradas por algunos tribunales- tienen el efecto de requerir a la mujer que demuestre la santidad de su reputación y su inculpabilidad moral a fin de poder utilizar los medios judiciales legales a su disposición."<sup>5</sup>

Al referirse a la responsabilidad de los Estados, la CIDH consideró indispensable "superar las barreras sociales, jurídicas y de otra índole que contribuyen a la impunidad en que a menudo estos delitos languidecen. Y llamó a que las leyes o prácticas jurídicas que "respalden la persistencia o la tolerancia" de dicha violencia deben ser revocadas.

---

<sup>3</sup> Amparo Directo 120/87, Juan José Anguiano Zárate, 29 enero 1988, unanimidad de votos, ponente J. Guadalupe Torres Morales, en *Cuerpo y Derecho, Tendencias de interpretación judicial, Derecho a la integridad y a estar libre de violencia. Legislación y jurisprudencia en América Latina*, Centro Legal para derechos reproductivos (CRLP), Temis, 2001, pag. 365.

<sup>4</sup> Idem. Amparo Directo 6313/86. Maximiliano Palacios Hernández, 6 enero 1988, unanimidad de votos, ponente Victoria Adato Green. Amparo Directo 6305/80, Lázaro Pérez Roblero, 15 de junio, 1981, ponente Raúl Cuevas Mantecón, pag. 365.

<sup>4</sup> Informe No 54/01\* Caso 12.051 María Da Pehna Maia Fernandez, Brasil, 16 de abril de 2001, parra. 74 y 50.

La falta de investigaciones o persecuciones contraviene la responsabilidad de respetar derechos y de ejercer la debida diligencia. Los principios de no discriminación de la Convención Americana y la convención de Belem do Para, son un reto vital para el próximo decenio con miras a fortalecer el marco interamericano para que la prohibición de la violencia contra la mujer deje de ser letra muerta. La violencia contra la mujer debe dejar de ser "el problema de las mujeres". Para hacer la diferencia en esta realidad, los Estados deben cumplir su deber de erradicar los patrones socio-culturales que sostienen y alimentan la violencia contra la mujer en la sociedad, empezando por sus propias estructuras.

Así mismo se debe reparar el tejido social y el daño individual y colectivo causado. La violencia contra la mujer debe ser vista sólo desde el lugar de los derechos humanos que le corresponde.

### **3. HOSTIGAMIENTO A FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

Los derechos humanos de las víctimas y sus familiares siguen siendo continuamente violados debido a la denegación de justicia, las violaciones al debido proceso, a la integridad personal y a la vida. Los familiares de las víctimas sufren constantemente un trato despótico por parte de las autoridades y existe una gran falta de ayuda económica y psicológica por parte del gobierno. Muchos de los familiares han tenido que huir por el trato inhumano del que son objeto y por el miedo a ser atacados por los asesinos de sus hijas o esposas.

Existen varios casos de hostigamiento en contra de activistas de derechos humanos, periodistas y abogados que trabajan en el tema de los asesinatos y desapariciones de mujeres y niñas en Ciudad Juárez y en la ciudad de Chihuahua, por lo que han sido objeto de amenazas y hostigamiento por su trabajo en la denuncia de la situación que viven estas mujeres.

Cabe mencionar que miembros de la organización "Justicia para Nuestras Hijas" y en especial la abogada Luz Estela Castro han sido objeto de constantes actos de hostigamiento por parte de las autoridades estatales debido a su labor en la coadyuvancia de los casos y a la denuncia que ha realizado por las irregularidades en la investigación de los casos. En relación con lo anterior, el día 3 de marzo de 2004 la CMDPDH realizó una acción urgente en apoyo a Luz Esthela Castro y Gabino Gómez (esposo de Alma Gómez, también abogada de "Justicia para nuestras hijas"), a quienes se les consignó una averiguación previa, con una serie de irregularidades y sin respetar el derecho al debido proceso. Dicha situación se presentó justo antes de la realización de un juicio público en contra de los servidores públicos que tienen alguna relación con los casos de las mujeres asesinadas y desaparecidas en el estado de Chihuahua.

Asimismo, existe un expediente consignado en contra de Luis Raúl Aragón, esposo de Luz Esthela Castro, realizado igualmente con ciertas irregularidades, el cual en cualquier momento se puede activar como medida de presión.

Ha habido momentos en los que el clima de hostigamiento ha aumentado considerablemente, dado que no solamente se han hecho declaraciones públicas en contra de las organizaciones que han asumido la representación legal de los casos, sino que también se han gestionado diligencias ministeriales sin las formalidades de ley que atentan contra el libre ejercicio de la coadyuvancia, tal y como se expuso anteriormente.

Respecto del trabajo de denuncia que llevan a cabo las diferentes organizaciones, se han realizado diversas declaraciones ante los medios de comunicación, donde directamente el Lic. José de Jesús Solís Silva, ex Procurador de Justicia del Estado de Chihuahua, ha señalado que las organizaciones lucran política y económicamente con los casos, lo que provoca el desprestigio de las organizaciones.

Sobre este tema, la Relatora Martha Altolaquirre recomendó "someter todas las amenazas o actos de hostilidad denunciados en relación con esos asesinatos a investigaciones prontas, cabales e imparciales, dotadas de mecanismos de debida diligencia, y el Estado debe realizar consultas adicionales con las organizaciones de la sociedad civil que ayuden a las víctimas y a sus familias, para elaborar y aplicar soluciones."

Hasta el momento, ninguna de estas acciones en favor de la protección de las víctimas se ha llevado a cabo y la situación de vulnerabilidad de los familiares de las víctimas así como de las y los defensores de derechos humanos continúa siendo muy grave. El Programa Integral de Acciones del Gobierno Federal contempla, sin duda, acciones dedicadas a la atención integral a las víctimas y esperamos que esto pueda ampliar su protección y garantizar sus derechos. Sin embargo, resulta muy preocupante el clima de hostigamiento y amenazas impulsado por las autoridades del Estado, que continúan incluso después del lanzamiento del Programa Integral de Acciones.

## ***Medidas Cautelares***

En materia de cumplimiento a las medidas cautelares del Gobierno mexicano, derivadas de la grave situación de riesgo para las defensoras de derechos humanos y familiares, podemos comunicar que han sido incumplidas, o bien atendidas con gran dilación; contrariamente a lo sostenidos por el Estado mexicano, situación que demuestra en los siguientes casos:

a) *Esther Chávez Cano*.- El día 22 de abril de 2002, fueron solicitadas medidas cautelares a favor de la Señora Chávez Cano, Directora de la organización *Casa Amiga*, como consecuencia de diversos actos de hostigamiento, las cuales fueron concedidas el día 25 de abril del mismo año.

Posteriormente, se sostuvieron reuniones de trabajo con el titular de la Unidad de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación, instancia encargada de dar cumplimiento a las medidas cautelares, ante quien se solicitó la instalación de patrullajes y el seguimiento de la denuncia penal interpuesta por el delito de amenazas en contra de Esther Chávez por parte del Gobernador del Estado. Para ello, la Comisión Nacional de Derechos Humanos daría seguimiento puntual.

Sin embargo, el día 16 de agosto del mismo año, cuando fue posible presentar la denuncia correspondiente, los patrullajes se realizaron únicamente los primeros meses y posteriormente fue cerrada la averiguación previa. El 30 de octubre fue concluida la investigación "por no existir elementos suficientes", sin que se hubiera contado con un informe por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Tales acciones fueron debidamente reportadas a la Comisión Interamericana en su oportunidad.

b) *Víctor Javier García Uribe y otros*. El 5 de octubre de 2002 fueron solicitadas medidas cautelares a favor de Víctor Javier García Uribe y Gustavo González (internos en el penal de la Ciudad de Chihuahua, acusados de los homicidios de 8 jóvenes encontradas en noviembre de 2001), Miriam García (esposa de Víctor Javier), Blanca Guadalupe López Avalos (esposa de Gustavo) y el Lic. Sergio Dante Almaraz (abogado de Víctor Javier y Gustavo).

Ante los diversos actos de hostigamiento y amenazas en contra de familiares y el abogado de Víctor Javier y Gustavo, el día 10 de septiembre del mismo año se otorgaron medidas cautelares a favor de Miriam García, Blanca Guadalupe López y Sergio Dante Almaraz, por lo que se solicitó al Gobierno Mexicano, la gestión de patrullajes en los domicilios y despacho del Lic. Dante Almaraz, mismos que debían presentar informes mensuales y gestionar el traslado de penal de la ciudad de Chihuahua a Ciudad Juárez.

Sin embargo, los patrullajes se realizaron en forma irregular, por lo que no se garantizaba protección alguna para los familiares; con relación al traslado, no se obtuvo respuesta; tal situación se hizo del conocimiento de la Comisión, además de que ante cada denuncia pública, se presentaban situaciones alarmantes. |

Posteriormente, el día 7 de febrero de 2003, Miriam García fue amenazada diciéndole que de asistir a un evento público para denunciar la situación que vivía su esposo y Gustavo González, ella podía morir o bien su esposo pagaría las consecuencias, se dio aviso a las autoridades y se les solicitó vigilancia urgente, lamentablemente esto no sucedió. |

El día 8 de febrero del mismo año, se tuvo conocimiento de la muerte de Gustavo González Meza, en condiciones por demás extrañas, por lo que se solicitó a esta Comisión, la ampliación de las medidas cautelares las cuales fueron concedidas para Víctor Javier García, el día 11 de febrero por lo que se reiteró al Gobierno Mexicano impulsar el traslado del penal, así como el esclarecimiento de la muerte del señor González Meza.

A pesar de que ya se realizó el traslado de Víctor Javier, continúan las dificultades para garantizar los patrullajes; por otro lado no se ha presentado ningún informe por parte de las autoridades responsables, sobre las gestiones de cumplimiento.

#### **4. ACCIONES DEL GOBIERNO**

- **Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Sancionar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez**

Tras el informe de la Relatora de los Derechos de la Mujer, Martha Altolaguirre acerca de la situación de las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, el Gobierno Federal anunció el inicio del *Programa de Acciones del Gobierno Federal para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez*. Para implementar dichas acciones y con el fin de contar con un mecanismo permanente de articulación de las distintas dependencias del Gobierno Federal, el 4 de julio de 2003, se creó en el interior de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, una *Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Sancionar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez*.

Dicha Subcomisión funciona a través de dos grupos de trabajo, uno sobre procuración de justicia y el otro sobre promoción social y prevención de la violencia contra las mujeres. En las reuniones de cada uno de los grupos se encuentran representadas las dependencias federales correspondientes así como las organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema.

La Subcomisión comenzó a funcionar en agosto de 2003, sesionando únicamente en el Distrito Federal, pero para octubre del mismo año sesionó por primera vez también en Ciudad Juárez. Hasta el momento se han realizado nueve sesiones, la dinámica de las reuniones ha consistido en que la Comisionada expone los acciones que ha realizado la Subcomisión y posteriormente solicita informes a los representantes de las diferentes dependencias gubernamentales para analizarlos y comentarlos en la siguiente sesión con el fin de que las organizaciones emitan comentarios al respecto. Recientemente se propuso otorgar un tiempo de aproximadamente 10 minutos para que en cada sesión una de las organizaciones participantes realice una breve exposición relativa al problema de las mujeres en Chihuahua y poder conocer la forma en que dicha organización lo esta abordando. Desafortunadamente, en las reuniones de trabajo no se ha logrado que haya una dinámica de construcción conjunta de propuestas, sino que funciona prácticamente como un espacio informativo.

La Subcomisión trabaja en base al *Programa de acciones de colaboración del Gobierno Federal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez* (conocido como el programa de 40 acciones). Este programa cuenta con acciones tanto en el área de investigación como en el de prevención, y cada acción tiene una instancia gubernamental responsable. El programa resulta sin duda un avance, sin embargo, la evaluación realizada por las organizaciones deja de manifiesto que muchas de las acciones no tienen una perspectiva de género ni se desarrollan de una forma integral. En la última sesión de la Subcomisión llevada a cabo en el mes de mayo, se presentó un nuevo Programa de 40 Acciones que retoma y modifica y añade acciones del programa anterior. Las organizaciones estamos por hacer una evaluación de este nuevo programa que esta todavía sujeto a consulta por parte de la sociedad civil, sin embargo de antemano nos preocupa que no existan indicadores para evaluar dichas acciones ya que sin ellos no podremos determinar o no en primer lugar la pertinencia de las acciones y en segundo evaluar los avances o retrocesos en el cumplimiento de las mismas. Otro de los problemas que presentan las acciones es que se orientan la mayor parte sólo a Ciudad Juárez cuando es claro que el fenómeno se está repitiendo en la ciudad de Chihuahua, y que ha habido distintas exigencias para que se incluya en los programas a esta ciudad.

Este es uno de los puntos en el que consideramos que la visita de la Relatora podría ser de gran trascendencia, ya que es importante que estas acciones puedan evaluarse y mejorarse a la luz de la experiencia y recomendaciones de la Relatoría.

Por otra parte, consideramos que sigue faltando mucha coordinación de las distintas instituciones y una visión más integral en el tratamiento del tema que permita avanzar de manera paralela en el desarrollo de las acciones.

Asimismo, como ya se ha mencionado es fundamental modificar la dinámica de trabajo de la Subcomisión para que realmente sea un espacio de construcción y evaluación colectiva.

- ***Comisionada***

El 3 de noviembre del 2003 se designó a una Comisionada, María Guadalupe Morfín Otero, para coordinar el trabajo del Gobierno Federal en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez. La Comisionada es la encargada de presidir la Subcomisión y lleva a cabo otras acciones de coordinación y enlace entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal)

Uno de los problemas con la Comisionada es el hecho de que no tiene los recursos necesarios para desarrollar su labor de forma óptima, es por esto que no se ha podido ver un avance importante desde que asumió su cargo. En relación con lo anterior, diferentes organizaciones de la sociedad civil hemos exhortado al gobierno federal a otorgarle los recursos suficientes para poder cumplir con lo que se le ha encomendado.

A pesar de los esfuerzos antes mencionados, hemos podido corroborar que en el trabajo actual en Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua no hay una coordinación y cooperación sólida entre las dependencias federales y el gobierno estatal, lo cual ha disminuido y obstaculizado la implementación de las acciones. Consideramos que la subcomisión no está cumpliendo con eficacia su papel de coordinación, ya que los organismos oficiales han tomado decisiones importantes en relación con la misma aplicación del programa de acciones son consultar ni informar a la Subcomisión.

Consideramos sin duda, que la existencia de este mecanismo de coordinación es fundamental para el avance en el esclarecimiento y prevención de esta situación, sin embargo como hemos mencionado anteriormente, hay algunas cuestiones como las antes expuestas que resultan muy preocupantes y que se deben evaluar con el fin de lograr que el mecanismo sea realmente efectivo.

La Comisionada para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, anunció recientemente que esta instancia realizó un informe que dio a conocer el día 3 de junio, para dar cuenta ante el Presidente de la República de las acciones que se han realizado en los 6 meses que lleva de gestión. Las organizaciones estamos realizando una evaluación de este informe, pero sin duda la evaluación que pueda realizar la Relatora en una visita de seguimiento será fundamental para enriquecer el trabajo de esta instancia.

- **Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua**

Respondiendo al Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos presentado en noviembre del 2003, el 30 de enero del presente año, la PGR creó una Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, de competencia federal adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la PGR, dirigida por la agente del Ministerio Público Federal, María López Urbina, para coordinar la intervención federal en la Agencia Mixta en Ciudad Juárez y hacerse cargo de los casos ya sometidos a la jurisdicción federal. La nueva Fiscal recibió 263 expedientes de la CNDH para su análisis y adquirió el compromiso de que su Oficina aplicará "una perspectiva de género, dirigida a eliminar la discriminación". Así como sistematizar la información contenida en las averiguaciones previas y procesos a su cargo e investigar y perseguir delitos que por su trascendencia, interés y características así lo ameriten, en coadyuvancia con la PGJE.

Es importante resaltar que el acuerdo de creación de la Fiscalía Especial sólo le otorga facultades para revisar los casos que correspondan a la Federación, por lo cual sólo se encuentra revisando 15 casos y el resto (más de 370) siguen a cargo del estado. Esto significa que a pesar de contar con los recursos necesarios para desempeñar una gran labor, su mandato es tan restringido que no permite que se puedan dar avances importantes en cuanto al esclarecimiento de los casos. Esto nos preocupa enormemente ya que hemos señalado en reiteradas ocasiones la necesidad de que sea la federación quien investigue los crímenes, ello por el alto grado de corrupción y complicidad que existe en las autoridades del estado.

La existencia de varias instancias para combatir la violencia contra las mujeres en el estado de Chihuahua (Fiscalía Especial, Agencia Mixta, Fiscalía para la Atención de los crímenes sexuales en contra de mujeres y la Comisión para prevenir y erradicar la violencia), no ha asegurado la investigación eficiente y eficaz de los crímenes en contra de mujeres ni su prevención ya que hasta el momento la violencia y los crímenes en contra de mujeres continúan. Ello denota que el problema va más allá de la creación de instancias y que es necesaria una verdadera coordinación, capacitación y voluntad política para esclarecer los casos.

En relación a lo anterior, la Comisionada Guadalupe Morfín señaló que "al fraccionar las investigaciones, sólo se beneficiará a quienes siguen gozando del halo de la impunidad" y promoverá el incumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano.

Otro aspecto importante es la falta de coordinación que existe entre la Fiscalía Especial y la Agencia Mixta de Investigación. Desde un inicio se externó la preocupación de que las facultades que tendría la Fiscalía Especial ya estaban garantizadas y rebasadas por lo establecido en el convenio de colaboración de la Agencia Mixta, lo que provoca una preocupación referente a que si se siguen creando instancias sin un mandato amplio que realmente responda a la necesidad de tener una investigación seria, imparcial, profesional y expedita.

A pesar de la creación de esta Fiscalía y de la Agencia Mixta, hemos señalado ya que existe una parálisis en las investigaciones ello en parte porque finalmente la mayor parte de los casos los sigue llevando la autoridad estatal quien no ha demostrado la suficiente voluntad para investigar los crímenes, sancionar a los responsables y reparar el daño a las víctimas.

La Fiscalía Especial presentó el día 3 de junio en conjunto con la Comisionada Guadalupe Morfín un informe respecto de los avances en materia de investigación. Las organizaciones estaremos también evaluando este informe sin embargo quedan las preocupaciones ya vertidas que surgen de nuestro trabajo en el litigio interno de algunos casos.

## **5. COMISIONES ESPECIALES DEL CONGRESO**

Con el fin de dar seguimiento a los casos de homicidios presentados en el estado de Chihuahua, el Congreso creó en cada una de las Cámaras Comisiones Especiales encargadas de revisar el procedimiento los casos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua y en otros estados de la República.

- **Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana, y a la Procuración de Justicia Vinculada.**

El 14 de abril del presente año, la Cámara de Diputados creó una Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana, y a la Procuración de Justicia Vinculada. Esta comisión tiene como propósito informar a la ciudadanía del estado en el que se encuentran las investigaciones de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua, aunque también apoyará el esclarecimiento de homicidios en otros puntos del país como Jalisco, León, Sonora, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México y Chiapas.

Marcela Lagarde, quien quedó encargada de dirigir esta Comisión declaró que “la gravedad de la violencia de género contra las mujeres alcanza en el feminicidio la expresión extrema de la falta de derechos humanos y de garantías individuales de las mujeres víctimas”, por lo que calificó el trabajo de esta Comisión Especial como “complejo y apremiante”.

La Comisión informó que se reunirá en breve con la comisionada especial para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Guadalupe Morfín Otero, y la fiscal especial que investiga esos asesinatos, María López Urbina, para que ambas rindan cuentas de sus actividades.

También se está pensando en promover un juicio político contra el diputado del Partido Acción Nacional (PAN), Francisco Barrio, quien durante su gestión como gobernador de Chihuahua habría cometido varias irregularidades en las pesquisas de los asesinatos de mujeres y contra el saliente gobernador de Chihuahua, Patricio Martínez.

La creación de esta Comisión fue bien vista por diputadas y funcionarias federales por lo que declararon que ahora el gobierno mexicano “no tiene pretextos” para no cumplir con su obligación legal de garantizar los derechos y la seguridad de la población femenina. Uno de las grandes ventajas de esta Comisión es el acercamiento que ha tenido con los familiares de las víctimas en Chihuahua, lo que deja claro que su trabajo se hará en estrecha relación con la ciudadanía.

- **Comisión Especial para dar seguimiento a los asesinatos de Mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua**

En la Cámara de Senadores, se creó la Comisión Especial para dar seguimiento a los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua. Esta Comisión está presidida por la senadora Leticia Burgos y se encarga de dar seguimiento detallado y pormenorizado del avance en las investigaciones en torno al caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez.

A pesar de la reciente creación de esta instancia, nos hemos podido percatar de que no ha procurado un acercamiento directo con las víctimas o sus familiares en el estado de Chihuahua, lo que denota cierta falta de interés para lograr el más óptimo seguimiento de los casos.

## **6. RECOMENDACIONES**

La información expuesta pone de manifiesto que la situación de los asesinatos y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua, sigue siendo de la más alta gravedad. A pesar de los esfuerzos realizados y las instancias que se han creado los asesinatos y desapariciones continúan y no se presentan avances significativos en materia de investigación y muy pocos en materia de prevención.

Ello plantea la necesidad de revisar las acciones que se están llevando a cabo para detectar sus fallas y poder realmente desplegar un plan integral que involucre a las instancias de los tres niveles de gobierno y que realmente vaya a las causas que están provocando estos crímenes violentos en contra de las mujeres. Es necesario enfocar los recursos y la energía hacia ciertas acciones, así como generar indicadores que nos permitan detectar los avances y retrocesos en las acciones que se desarrollen, y en esta materia creemos que la experiencia y recomendaciones de la Relatoría sobre Derechos de la Mujer son cruciales.

Por todo lo anterior solicitamos:

- Se realice lo antes posible una visita de seguimiento a Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua por parte de la Relatoría sobre Derechos de la Mujer.